ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2018-MDLA/CM.

La Arena, 24 de Julio de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Julio de 2018, el Informe Nº 001-2018/MDLA-C.I.A.H respecto a Aprobación de Informe Final sobre los 3,000 (tres mil) galones de Combustible, donados para mantenimiento de caminos y trochas carrosables del distrito de La Arena, previo convenio firmado con el Instituto Vial Provincial Municipal de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 046-2018- MDLA/CM, se conformó, la Comisión AD HOC de Concejo Municipal, para analizar, evaluar y calificar los hechos suscitados respecto a los 3,000 (tres mil), galones de combustible donados a la Municipalidad Distrital de La Arena en el marco del CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LOS MANTENIMIENTOS DE CAMINOS Y TROCHAS CARROZABLES EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA, ENTRE EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, la misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Regidor: PEDRO ZAPATA SILVA- **Presidente**
Miembros:
Regidor: CRUZ COBEÑAS DURAND
Regidor: SEBASTIAN CHUNGA SERNAQUE

Que, mediante Informe Nº 001-2018-MDLA-C.I.A.H, los miembros de la la Comisión AD HOC de Concejo Municipal encargada de analizar, evaluar y calificar los hechos suscitados respecto a los 3,000 (tres mil), galones de combustible donados a la Municipalidad Distrital de La Arena en el marco del CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LOS MANTENIMIENTOS DE CAMINOS Y TROCHAS CARROZABLES EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA, ENTRE EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, y luego de haber

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2018-MDLA/CM.

La Arena, 24 de Julio de 2018.

evaluado los antecedentes, diligencias y análisis de investigación han llegado a las siguientes Conclusiones y Recomendaciones.

CONCLUSIONES.

A. De la investigación llevada por la presente Comisión Ad Hoc, se ha podido determinar que existe una presunta responsabilidad administrativa de ex funcionarios de la Municipalidad Distrital de la Arena y deben ser investigados en la forma y modo que corresponda, conforma a la norma de la materia y por el órgano pertinente que en este caso es la Secretaria Técnica.

B. Que, según el acta suscrita por el Procurador Municipal de la Municipalidad Distrital de la Arena y el dueño el GRIFO SEMINARIO, en presencia de la PN de la Arena, se advierte que el propietario del indicado Grifo, acepta haber tenido los 3,000 (tres mil), galones de combustible donados a la Municipalidad Distrital de La Arena; siendo que el mismo se compromete que el GRIFO SEMINARIO, entregaría a la Municipalidad Distrital de la Arena la cantidad de 1,000 galones de combustible; siendo que los 2,000 galones de combustible restante, se tomarían como costo del supuesto alquiler de la cisterna, en la cual estuvo depositado el combustible desde el año 2016 a la fecha; lo cual se debe recuperar de inmediato.

RECOMENDACIONES.

C. Que, teniendo en cuenta lo manifestado y de considerando los acuerdos tomados por esta comisión en el punto II.14, del presente informe, deben elevarse al pleno del consejo Municipal y tome el acuerdo de implementar los mismos de acuerdo a la atribuciones que le corresponda.

Que, si bien el Informe Nº 001-2016-C.I-MDLA/CM, recomienda acciones por parte del procurador público es necesario tener en cuenta que si bien el Artículo 22 del Decreto Legislativo 1068 es función del Procurador Público entre otras:

"22.1. .../// representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.

22.2. .../// todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permiten, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el solo hecho de su designación, informando al titular de la entidad sobre su actuación.

Debe aprobarse previamente el Informe Final.

Que, si bien los procuradores públicos tienen funciones por su sola designación , en el presente caso se trata del informe Final de una comisión Ad Hoc del Concejo Municipal , razón por la cual el informe de la referencia debe ser aprobado por el Pleno del Concejo, para proceder a las recomendaciones contenidas en el mismo;

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2018-MDLA/CM.

La Arena, 24 de Julio de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Por Mayoría, se establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR,** el Informe Final de la Comisión AD HOC de Concejo Municipal, para analizar, evaluar y calificar los hechos suscitados respecto a los 3,000 (tres mil), galones de combustible donados a la Municipalidad Distrital de La Arena en el marco del CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LOS MANTENIMIENTOS DE CAMINOS Y TROCHAS CARROZABLES EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA, ENTRE EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PIIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, y proceder a ejecutar las recomendaciones contenidas en el indicado informe, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE CONSTANCIA, que el señor Regidor MANUEL SULLON TRONCOS, no está de acuerdo que se recabe los 1,000 galones de combustible, conforme a la recomendación de la comisiones; sino que por el contrario se recaben los 3,000 (tres mil), galones de combustible donados a la Municipalidad Distrital de La Arena, en un solo procedimiento administrativo.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, al señor Procurador Público Municipal, Abog. Carlos Pavel Reyes More, implementar las Recomendaciones establecidas en el presente informe

ARTÍCULO CUARTO: DÉSE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDÍA - PIURA -
MEYLLY HARRINSON TALLEDO ROJAS
ALCALDE